



las ventas enavava mandado no se cobrase ese Dere-
cho, y que de lo restante estara pronto a producir la
devida cuenta. En vista de ello. Deliberó este Ayunta-
miento, Cesó desde ese dia el Sr. D. Sines Franca-
do en el encargo de la Dna. Reaudacion corriendo a car-
go por ahora y hasta otra determinacion, de los Respec-
tivos Escribanos Numerarios de esta villa ante quienes
se otorguen las enagenaciones, y qd se haga saber p-
este acuerdo asi al D. Sines Franados, como a los Escri-
vanos para su inteligencia y efecto como sig.

Asi mismo acuerdo que el Sr. Presidente de esta
Corporacion, se sirva mandar al Srmo. carulario del Expe-
diente ejecutivo formado contra varios Individuos de esta
Corporacion por devita atrasado a la R. Hacienda, lo
presente a este Ayuntamiento en el Cavildo inmediato
para que con conocimiento del Estado en qd se encuentre
pueda acordar las Providencias convenientes a reali-
zar el total adeudo; Asi mismo se vio un oficio del
Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia Maritima
en el qd dice qd no havense presentado en aquella In-
tendencia instancia alguna contra esta Corporacion ni
su Presidente, y que en el inspirado caso qd se verificase
se mirara esta quion con la atencion qd corresponde el decoro
de las autoridades y el mejor Servicio de S.M. cuyo
oficio hera contestacion al qd en Ayuntamiento le
dirigio en treinta y uno del mes anterior consiguiendo
a Acuerdo del propio dia

Con lo qd se concluyó este Cabildo que

